



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de marzo de dos mil veintidós.

Atendiendo a lo solicitado mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2022, se procede a hacer la respectiva aclaración a la sentencia de fecha 23 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que el inmueble respecto del cual se dispuso el levantamiento del patrimonio de familia inembargable es el identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. **001-791874 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN – ZONA SUR.** Y no sobre el que erróneamente se relacionó.

En consecuencia, se ordena compulsar copias de la presente providencia, para que sea debidamente anotada en la Matricula Inmobiliaria Nro. 001-791874 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.